

ACTA No 43.

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE, CELEBRADA EL DÍA  
VIERNES 30 DE NOVIEMBRE DEL 2012.**

En la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote, hoy viernes treinta de noviembre del dos mil doce, siendo las siete horas (7H00) previa convocatoria por escrito del Señor Juan de Dios Roldán Arellano, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote, se constituye en Sesión Ordinaria presidida por el mismo Alcalde y con la concurrencia de los Señores: Tlgo. Fernando Caizaguano, Lic. Carlos Guaraca; Sra. Juana Lasso, Señora Carmen Moyolema Vicealcaldesa, Lcdo. Hilario Naula, Ing. Raúl Ruíz y Srta. Ángela Sánchez Concejalas y Concejales; y, la presencia del suscrito Secretario del Concejo Abg. José Manuel Llumi Píntac, para tratar el orden del día constante en la convocatoria No. 45 de fecha 29 de noviembre del 2012: siguiente: **1.- CONSTATAción DEL QUÓRUM; 2.- INSTALACIÓN DE LA SESIÓN POR EL SEÑOR ALCALDE; 3.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DEL 2012; 4.- ANÁLISIS Y RESOLUCION SOBRE EL OF. No. 639-A-GMG; 5.- ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL Of. s/n, DPH-2012-0361-0, REMITIDO POR LA DEFENSORIA DEL PUEBLO; 6.- LECTURA DE COMUNICACIONES Y RESOLUCIONES; 7.- CLAUSURA DE LA SESIÓN;** Se pone en consideración del Concejo Municipal, el mismo que es aprobado por unanimidad. **DESARROLLO:** **1.- CONSTATAción DEL QUÓRUM;** El Secretario del Concejo Indica que existe el quórum correspondiente; **2.- INSTALACIÓN DE LA SESION POR EL SEÑOR ALCALDE;** El Señor Alcalde: **Agrádesese a Dios por la vida y la salud, además agradece a cada uno de ustedes, por asistir a la Sesión es el único espacio como autoridades para discutir y analizar en beneficio de toda la colectividad Guamoteña, con éstas palabras dejo instalada la presente Sesión;** **3.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DEL 2012.-** Leída que fue el Acta correspondiente, la misma que es aprobada por unanimidad en el Pleno del Concejo, en Sesión Ordinaria de fecha 30 de noviembre del 2012, con las siguientes observaciones: Que en las Resoluciones del Concejo se haga constar las Comisiones pertinentes más no en forma general; además el señor Concejal Fernando Caizaguano solicita al señor Alcalde se Convoque a la Sesión y se haga constar en el Orden del día la presencia del Dr. Juan Guacho, DIRECTOR DE PLANIFICACION Y DESARROLLO, así como también al señor COORDINADOR DE LA MESA DE EDUCACION, con la finalidad que informen sobre los avances de los Proyectos del Presupuesto Participativo del 2012 y de los Kit escolares que fueron entregados a los Centros Educativos del Cantón Guamote, el mismo que es acogido por el pleno del Concejo, no así la asistencia del Director de Planificación y Desarrollo por encontrarse haciendo gestiones municipales fuera de la Institución. **4.- ANÁLISIS Y RESOLUCION SOBRE EL OF. No. 639-A-GMG.-** Luego de la lectura del oficio arriba indicado, el Concejo resuelve agradecer al GAD Municipal del Cantón Guano, el no poder participar en el Pregón de Fiestas conforme solicita, por cuanto la invitación llegó a destiempo; **5.- ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL Of. s/n, DPH-2012-0361-0, REMITIDO POR LA DEFENSORIA DEL PUEBLO,** luego de la lectura del documento antes señalado, el Concejal Fernando Caizaguano, no tendría nada que discutir tampoco analizar, al Concejo Municipal toca acatar a la resolución dictada mediante la resolución del Juzgado Sexto de Trabajo de Pichincha, en esta resolución esta disponiendo al Señor Alcalde se haga conocer y a través del Concejo proceda hacer la resolución para los registradores de la Propiedad de Cantón al cual

pertenecen, las disposiciones están clara, por mí parte esta que debemos dar el cumplimiento a las disposiciones del Juzgado sexto de Trabajo, el Concejo en pleno concuerdan en acatar a las disposiciones del Juzgado sexto de Trabajo de Pichincha toda vez que sea beneficio para el pueblo en general; **(Resolución No. 108-SG-C-GADMCG-12)**; EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE; CONSIDERANDO: Que, la Delegación de la Defensoría del Pueblo de Chimborazo mediante Oficio. No. DPE-DPH-2012-0361-0, de fecha 21 de noviembre del 2012; suscrito por Dr. Paúl Hernán Mancero Carrillo **DELEGADO PROVINCIAL DE CHIMBORAZO**, Solicita al Señor Alcalde, que a la brevedad posible de cumplimiento a la decisión del Juzgado sexto de Trabajo de Pichincha, ya que la misma es obligatorio conforme nuestro Ordenamiento Constitucional y legal; Que, mediante Of. No. 1196-JSTP-ESG, de fecha 20 de agosto del 2012, a dispuesto al Gobierno Autónomo Municipal del Cantón Guamote hacer conocer la providencia dictada el 17 de agosto del 2012 siendo las 09H40 dentro de las medidas cautelares No. 286-2012, propuesto por la Dra. de la Mercedes Susnavas Flores, en calidad de Subsecretaria de Tierras y Santiago Medranda Jordán del **JUZGADO SEXTO DE TRABAJO DE PICHINCHA** suscrito por la Lcda. España Sánchez Gallegos Secretaria Ad-Hoc; y **oficio No.17356-2012-0286**, de fecha 14 de agosto del 2012 suscrito por la Dra. España del Carmen Gonzaga Riofrío, **JUEZA ENCARGADA**, que en la parte pertinente literal c) dice; “que los Gobiernos Autónomos Seccionales, los Municipios del Ecuador por medio de sus Concejos procedan a elaborar una resolución para los Registradores de la Propiedad del Cantón al cual pertenecen, en la cual se disponga la inscripción de las adjudicaciones mencionadas, libres de costos por servicios así como el catastro de las providencias de adjudicación”; Que, el Asesor de Gestión Legal del GAD Municipal del Cantón Guamote, mediante **Of. No. 911-AGL-GADMCG-12, Y Of. No.DPE-DPH-2012-0361-0**, de fecha 21 de noviembre del 2012, suscrito por Dr. Paúl Hernán Mancero Carrillo **DELEGADO PROVINCIAL DE CHIMBORAZO**, presenta, al Señor Alcalde, para que sea analizado y resuelto en el seno del Concejo; Que, el Art. 57, literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que otorga las atribuciones al Concejo Municipal Crear, modificar, exonerar o extinguir tasas y contribuciones especiales por los servicios que presta y obras que ejecute; Que, el Art. 57 literal d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que otorga las atribuciones y facultad al Concejo Municipal.- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito y contribuciones especiales del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares; Que, es Competencia y deber del concejo, Según el Art. 57 literal t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, es conocer y resolver los asuntos que les sean sometidos a su conocimiento por parte del Alcalde o Alcaldesa; Que el concejo en uso de sus facultades y atribuciones, en Sesión Ordinaria del día 30 de noviembre del 2012 por unanimidad; **RESUELVE: Art.1.- Acatar la disposición del Juzgado Sexto de Trabajo de Pichincha dictado el 17 de agosto del 2012 a las 09H40, dentro del Juicio de Medidas Cautelares No. 286-2012, que en su parte pertinente literal c) dice: “que los Gobiernos Autónomos Seccionales, los Municipios del Ecuador por medio de sus Concejos procedan a elaborar una Resolución para los Registradores de la Propiedad del Cantón al cual pertenecen, en la cual se disponga la inscripción de las adjudicaciones mencionadas, libres de costos por servicios así como el catastro de las providencias de adjudicación”; Art.2.- Comunicar con la presente resolución al Registrador de la Propiedad Municipal, Director de Gestión Financiero, Gestión Legal y al Defensor Publico de Chimborazo, y demás instancias pertinentes, resuelto en la Sesión del día 30 de noviembre del 2012; 6.- LECTURA DE COMUNICACIONES Y RESOLUCIONES, Luego de la lectura del Of. No. 025-CGADMCG-12 de fecha 30 de noviembre del 2012, suscrito por señor Raúl**

Ruiz Campoverde CONCEJAL DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE, en la que Presenta la renuncia Voluntaria a la dignidad del Concejal.- El señor Alcalde, manifiesta que todas las personas tienen derecho a elegir su vida, no podemos impedir tampoco podemos exigir que debe permanecer es voluntad de cada persona, con todas maneras esta en consideración de ustedes señores Concejales.- Fernando Caizaguano todas las personas tienen derecho a elegir el destino de su separación en ello estaríamos aceptando la decisión del Concejal Ruiz, simplemente agradeciendo por haber compartido durante todo este tiempo en bien de la colectividad, de las misma manera pido las disculpas que haya demostrado actitudes incompatibles enérgicas en algunos casos en analices y resoluciones de toma de decisiones, porque tenemos diferentes pensamientos, pero siempre hemos hecho juntos en bien del Pueblo, con estos pensamientos simplemente queda en decir que Dios siga bendiciendo en toda sus vida y su familia.- Raúl Ruiz, agradece de todo corazón a usted Señor Alcalde y compañeros Concejales, he tenido la bendición de Dios que he compartido, con toda la responsabilidad y honestidad sobre todo el respeto que hemos mantenido, es cierto que hemos tenido desacuerdo pero hemos hecho en bien del pueblo, hemos cumplido el mandato del Pueblo sobre todo hemos mantenido el respeto, con esto me despido deseando que Dios este con cada uno de ustedes; (**Resolución No. 107-SG. GADMCG-12**); EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE; CONSIDERANDO: Que, el Señor Raúl Ruiz Campoverde, CONCEJAL URBANO DEL CANTÓN GUAMOTE, amparado en la disposición legal del Art. 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, mediante Oficio No.025-CGADMCG-12, de fecha 30 de noviembre del 2012, presenta la renuncia Voluntaria al cargo de Concejal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote; Que, el Art. 354 del Código Orgánico de Organización Autonomía y Descentralización, determina que los Servidores Públicos de cada Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal se regirá por la ley que regula el Servicio Público; Que, los derechos de los Servidores y las Servidoras Públicos de acuerdo al Art 23 de la Ley Orgánica de Servicio Público, son Irrenunciables; Que, el literal a) del Art. 47 de la Ley Orgánica de Servicios Públicos; establece que el Servidor o las Servidoras Públicos cesarán definitivamente de sus funciones; por renuncia voluntaria formalmente presentada; Que, el Concejo del GADMCG en conocimiento del documento arriba indicado y en uso de sus atribuciones y facultades que los corresponde, en Sesión Ordinaria del día viernes 30 de de noviembre del 2012; **RESUELVE: Art. 1.- Aceptar la Renuncia Voluntaria presentado por el Señor Raúl Ruiz Campoverde al cargo que venía desempeñando como Concejal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote y agradecer por los servicios prestado en esta Institución edilicia; \_Art. 2.- Notificar al Concejal o Concejala Alterno, a fin que se posesione en el Consejo Nacional Electoral de Chimborazo; Art. 3.- Comunicar al Consejo Nacional Electoral de Chimborazo, Parlamento Indígena Popular de Guamote, al Señor Raúl Ruiz Campoverde y demás instancias del GAD Municipal del Cantón Guamote;** 10.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.- En vista de agotarse el orden del día el señor Alcalde clausura la Sesión, siendo las trece horas con treinta minutos (12H) no sin antes desear que pasen un bonito fin de semana, gracias.

Juan de Dios Roldán Arellano  
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL  
DEL CANTON GUAMOTE

Abg. Manuel Llumi P  
SECRETARIO GENERAL C- DEL GADMCG